

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000304

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000294 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000042

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A963301	DESMINERALIZADOR O SUAVIZADOR DE AGUA	UN	2	\$ 2,519.900000	\$ 5,039.800000

DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS: DESMINERALIZADOR O SUAVIZADOR DE AGUA

DESCRIPCION COMERCIAL: DESMINERALIZADOR O SUAVIZADOR DE AGUA

MARCA DEL PRODUCTO: AQUATIN CORPORATION

MODELO : NO REFLEJA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 00 NO REFLEJA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 05-07 AÑOS.

FORMA DE ENTREGA : 90 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA FIRMA DE O.C.

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: U. M. ZACATECOLUCA (1) Y U.M. SAN VICENTE (1).

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 Días calendario + prórroga 30 días calendario=75 días calendario.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA.

TIPO: DESMINERALIZADOR

COLOR: NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA: 2 UN.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

DESMINERALIZADOR O SUAVIZADOR DE AGUA. Vigencia de la Orden de Compra: a partir de la legalización hasta el 31/12/2017. La sociedad presentara la garantía establecida en los terminos de referencia. Se adjunta constancia emitida en la DNM del registro del producto en la cual manifiesta que el producto no requiere de Registro Sanitario. Tramite de Pago: Ver anexo I de Orden de Compra. Ver especificaciones en la oferta.


VALOR TOTAL \$ 5,039.800000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibí original de pag. 3 de 1

SAN SALVADOR A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017


Sofia Lorena de Rivas
 S.S.S.
 Lic. Sofia Lorena de Rivas



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



12:02 p.m.



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000304 LIBRE GESTION No. 1Q17000042

"ADQUISICION DE A) CORTADORA DE GASA, B) SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACION, C) DESMINERALIZADOR O SUAVIZADOR DE AGUA, PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO

Es necesario contactar al Usuario solicitante **U.M. ZACATECOLUCA Y UNIDAD MEDICA SAN VICENTE**, (Lugar de entrega), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto y/o servicio a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucional.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

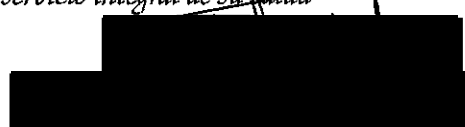
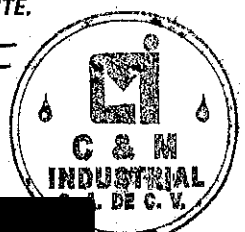
ADMINISTRADOR UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA Y ADMINISTRADOR UNIDAD MEDICA SAN VICENTE.

Regístré original de ANEXO I

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



Sofía Lorett de Rivas



12:04 p.m. 13 Junio 2017



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000304 LIBRE GESTION No. 1Q17000042

"ADQUISICION DE A) CORTADORA DE GASA, B) SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACION, C) DESMINERALIZADOR O SUAVIZADOR DE AGUA, PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

Recibí original de Anexo I

[Redacted signature]

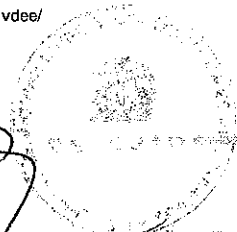
[Redacted name]



12:04 p.m.

13 Junio 2017

vdee/



[Handwritten signature]

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Dr. Jofre Lorena de Rivas